



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210036400

En atención a la comunicación allegada por el conciliador del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA¹, el Juzgado en los términos del numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, suspende la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 136 de fecha 25/11/2021

¹ 16AllegaAdmisionDeDeudas-Suspension